



CHACRAS DE CORIA, 15 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 10639/2023, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de hormigón elaborado solicitado por el Ing. Agr. Fabio Marcos TACCHINI, Profesor Titular de la Cátedra Zootecnia y Granja, mediante Nota de Pedido N° 5/2023, para ser utilizado en la construcción de comedero de vacas en parcela de la mencionada cátedra, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la citada nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 2/2023-C.S., el presente pedido encuadra en lo normado en el Art. 25, Inc. d), Apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó la solicitud de cotización a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron concretamente tres oferentes.

Que, analizadas las cotizaciones recibidas por la mencionada Dirección, la misma confeccionó el cuadro comparativo de ofertas con sugerencia de adjudicación por menor precio a favor de la empresa HORMIMAC S.A.

Que además se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, y en donde la oferente cuya adjudicación se aconseja, manifiesta con carácter de declaración jurada que no está incurso en ninguna causal de inhabilitación ni de inelegibilidad para contratar con la Universidad.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que -con la conformidad de su superioridad- se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 5/2023 y adjudicar a favor de HORMIMAC S.A. (CUIT 30-70801798-8), por menor precio por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$ 143.870,98).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la Contratación Directa N° 5/2023, con encuadre en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

RESOLUCIÓN N° 285/2023 _ _ _ _



ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, por menor precio, por la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$ 143.870,98)**, a favor de **HORMIMAC S.A. (CUIT 30-70801798-8)**.

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria reservada por NUP 985/2023 y como se indican a continuación:

A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2 – BIENES DE CONSUMO				\$ 143.870,98
6 – Productos de minerales no metálicos			\$ 143.870,98	
5- Cemento, cal y yeso		\$ 143.870,98		
HORMIMAC S.A. (CUIT 30-70801798-8).	\$ 143.870,98			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 285/2023 _ _ _ _
LJC.